



Ayuntamiento de Villamayor

## **ANUNCIO APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES SUBVENCIÓN BONO TAXI 2024**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

### **7. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN DE BONO-TAXI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA EMPADRONADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMAYOR PARA EL EJERCICIO 2024 (EXPEDIENTE Nº 856/2024)**

Sometido el asunto a votación, estando presentes cuatro de los cinco miembros que de derecho componen la Junta de Gobierno local, se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022, tuvo lugar la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de las subvenciones de bono-taxi para personas con discapacidad y movilidad reducida empadronadas en el término municipal de Villamayor, (anuncio de aprobación definitiva BOP nº 126, viernes 1 de julio de 2022)

La Constitución Española en su artículo 49, obliga a los poderes públicos a realizar una política de previsión, rehabilitación e integración de las personas con alguna discapacidad, a las que prestarán la atención especializada que requieran y a adoptar las medidas necesarias que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

Por su parte, la Ley 3/ 1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras, cuyos principios inspiradores se fundamentan en el artículo 49 de la Constitución, obliga a los poderes públicos a prestar a las personas con discapacidad todos aquellos medios que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de sus derechos fundamentales.

En términos similares se pronuncian la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad

Así, la existencia de medios de transporte adaptados resulta esencial para la eliminación de obstáculos, de forma que las personas con discapacidad puedan desarrollar una vida independiente, y, en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.





## Ayuntamiento de Villamayor

El Ayuntamiento de Villamayor quiere convocar estas ayudas económicas con el objetivo de facilitar el uso del servicio público de taxi a personas con discapacidad física y que tengan dificultad de movilidad, sin perjuicio impulsar una política activa de generalización del transporte público adaptado para las personas con discapacidad.

Por todo ello, la Junta de Gobierno local acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases de la convocatoria de SUBVENCIONES DE BONO-TAXI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA EMPADRONADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMAYOR EJERCICIO 2024 que se incluyen como anexo a esta propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora.

**SEGUNDO.-** Publicar las bases en la página web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamayor, en el Boletín Provincial de Salamanca y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos de presentación de solicitudes y documentación requerida en las respectivas bases.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto para la concesión de subvenciones para la finalidad indicada por importe de 1.500 euros, con cargo a la partida 23100-48003 del presupuesto para el ejercicio 2024.

**CUARTO.-** Conforme al art. 8.1.c) LTBG, hacer públicas las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios”.

En Villamayor, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Alcalde

Fdo. Ángel Luis Peralvo Sanchón.





Ayuntamiento de Villamayor

## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES DE BONO-TAXI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD REDUCIDA EMPADRONADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMAYOR EN EL EJERCICIO 2024.**

### **BASE 1.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, tendrán carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003) así como la Ordenanza reguladora de las subvenciones de bono-taxi para personas con discapacidad y movilidad reducida empadronadas en el término municipal de Villamayor (publicada en el BOP nº 126, viernes 1 de julio de 2022).

### **BASE 2.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas individuales en régimen de bono-taxi, destinadas a personas con movilidad reducida y que no puedan hacer uso, con carácter general, del transporte público colectivo.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica que, en forma de bonos, permita a las personas beneficiarias la utilización del servicio de taxi adaptado para sus desplazamientos dentro del área metropolitana de Salamanca (definidos en el Anexo I), declarada por DECRETO-LEY 2/2014, de 25 de septiembre, siempre que tengan origen y/o destino en el término municipal de Villamayor.

El disfrute de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio de movilidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

### **BASE 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de actuación es el término municipal de Villamayor, sin perjuicio de que los usuarios puedan beneficiarse del servicio de transporte de taxi adaptado subvencionado en todo el área metropolitana de Salamanca, incluida la capital, siempre y cuando tenga origen y/o destino en término de Villamayor.

### **BASE 4.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**

La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 23100-48003 del presupuesto del ejercicio para 2024, por importe de 1.500 euros.

Plaza de España, Nº 4 \* 37185 Villamayor (Salamanca) \* Teléfono: 923 30 56 05 \* Fax: 923 28 64 38





## Ayuntamiento de Villamayor

Se concederán las ayudas hasta agotar el crédito presupuestario disponible, tomando como criterio de adjudicación la fecha de presentación de las solicitudes.

### **BASE 5.- PERSONAS BENEFICIARIAS**

Podrán solicitar las prestaciones de este programa de subvenciones las personas con movilidad reducida o que tengan dificultades para el uso del transporte colectivo que reúnan los siguientes requisitos:

A- Estar empadronadas en el municipio de Villamayor con una antigüedad de al menos seis meses a la fecha de publicación de la convocatoria.

B- Tener reconocida legalmente una discapacidad física igual o superior al 33% que impida o dificulte utilizar los transportes colectivos, según baremo vigente RD 1974/1999 de 23 de diciembre, publicado en el BOE de 26 de enero de 2000.

Se requerirá para la acreditación Certificado emitido por el Centro Base de atención a personas con discapacidad de la Junta de Castilla y León en el que conste Baremo de Movilidad Reducida tipo A, B, C o tipo D, E, F, G, H siempre que, en este último caso, sumando los puntos de estos apartados, se obtenga un mínimo de 7 puntos.

C- No poseer vehículo propio adaptado para la conducción por persona con discapacidad motora, en el supuesto de solicitantes mayores de 18 años. Siendo propietario/a de vehículo adaptado, no estar en posesión del carné de conducir. Siendo propietario/a de vehículo adaptado, y estando en posesión del carné de conducir, estar imposibilitado/a para la conducción.

D- No superar la renta per cápita de la unidad familiar una determinada cuantía en los términos que se establezca en cada convocatoria, en relación con el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Únicamente se considerará la renta de la unidad familiar en el supuesto de que el beneficiario sea menor de edad. En caso contrario, se tomará como referencia la renta del beneficiario.

E- Haber presentado la solicitud y documentación requerida en los plazos establecidos en este Convocatoria.

F- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

G- No tener deudas con el Ayuntamiento de Villamayor, la Seguridad Social y la Hacienda Pública en el momento de presentar la solicitud.





Ayuntamiento de Villamayor

#### **BASE 6.- SOLICITUDES: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo del anexo, y se presentarán debidamente cumplimentadas y firmadas en el Registro General del Ayuntamiento de Villamayor, a través de la sede electrónica (<https://villamayor.sedelectronica.es>) o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 31 de octubre del año de la convocatoria, siempre que exista crédito presupuestario en ese momento.

2. Los documentos que se deberán aportar son:

A-Fotocopia del DNI / NIE de la persona beneficiaria de la subvención y, en caso de ser el beneficiario menor de edad, de todas las personas que integran la unidad familiar.

En caso de que la persona solicitante actúe a través de representación legal (menor de edad, incapacitación), se presentará fotocopia del DNI / NIE de la persona representante y documentación acreditativa de su representación legal (libro de familia, sentencia judicial de separación o divorcio y/o convenio regulador, resolución judicial de incapacitación).

B- Certificado del reconocimiento de discapacidad expedido por la Comunidad Autónoma donde conste el grado de discapacidad del 33% o superior y tener un mínimo de 7 puntos de movilidad reducida o bien las letras A, B ó C.

C- - Copia completa de las declaraciones individuales y/o conjuntas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año anterior al de la convocatoria, por los miembros de la unidad familiar, cuando no autoricen su consulta telemática.

Únicamente se considerará la renta de la unidad familiar en el supuesto de que el beneficiario sea menor de edad. En caso contrario, se tomará como referencia la renta del beneficiario.

En el caso de no estar obligado a presentar la declaración del IRPF, presentar justificantes de ingresos anuales de los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante referidos a dicho año, mediante certificación de la empresa. Si es pensionista, certificado anual del Organismo correspondiente.

En el caso de percibir rentas exentas de tributación o pensiones devengadas en el extranjero, deberá aportar certificado de las mismas, emitido por la entidad pagadora.

D- Declaración responsable del solicitante (o su representante legal) en la que se indicará:

a) Que conoce las bases y las acepta incondicionalmente.





## Ayuntamiento de Villamayor

- b) Que no dispone de vehículo propio adaptado o, siendo propietario/a, carece de carné de conducir o estar imposibilitado/a para conducir.
- c) Que se encuentra al corriente al pago de todas sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia tributaria.
- d) Que se encuentra al corriente al pago de todas sus obligaciones con la Hacienda local.
- e) Que no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que facilitará todos los datos y documentos que le sean requeridos por la Administración para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

F. - En el caso de solicitar incremento de cuantía, porque precisa transporte con frecuencia semanal (1 día, de 2 a 3 días, más de 3 días) y durante un periodo igual o superior a 2 meses, acreditará esta necesidad mediante Certificado o informe de la empresa, centro de enseñanza, centro médico o centro residencial donde conste la asistencia y periodicidad al mismo de la persona interesada, así como la inexistencia de transporte adaptado.

3. Cuando las solicitudes adolezcan defectos subsanables o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación expresa de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición.

### **BASE 7.- ÓRGANO COMPETENTE.**

El órgano competente para resolver el otorgamiento de las ayudas es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villamayor, en virtud de competencia delegada por la Alcaldía por Decreto de Alcaldía nº 1014/2023, de fecha 21 de junio de 2024.

### **BASE 8.- TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA**

La tramitación estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones de bono-taxi para personas con discapacidad y movilidad reducida empadronadas en el término municipal de Villamayor (BOP nº 126, viernes 1 de julio de 2022).

Si la solicitud o la documentación aportada presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá para que la persona interesada proceda a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente de la notificación practicada, con indicación de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistida de su solicitud.





## Ayuntamiento de Villamayor

El personal técnico correspondiente del Área de Servicios Sociales, previo examen y estudio de cada solicitud, emitirá un informe acerca del cumplimiento o no de los requisitos establecidos en esta ordenanza.

A la vista del informe técnico, el Alcalde dictará resolución que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando los criterios de evaluación seguidos.

La resolución de esta subvención se dictará en todo caso por el órgano competente (Junta de Gobierno local, por delegación de Alcaldía) en el plazo de tres meses a partir de la presentación de la solicitud. Transcurrido el mismo, las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa quedarán desestimadas.

La notificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo resolutorio podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, y/o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Junto con la resolución se remitirá el talonario de los bono-taxis concedidos. Asimismo, se remitirá a los titulares de los taxis el listado de las personas beneficiarias de las ayudas que en cada momento existan.

### **BASE 9.- REGULACIÓN EN EL USO DE BONO-TAXIS**

11. Los bono-taxis son de uso personal e intransferible. No obstante, la persona podrá ir acompañada en sus desplazamientos.

2. Los bonos-taxis tendrán el valor unitario definido de DOS EUROS y se expedirán en las oficinas del Área de Servicios Sociales, con carácter anual, en la cuantía que sea concedida por el Ayuntamiento de Villamayor.

Los bono-taxis podrán ser firmados, en caso de tener modificada la capacidad de obrar, por la persona que previamente se designe en la propia solicitud.

3. Las personas beneficiarias entregarán los bono-taxis a los taxistas como contraprestación del transporte. Podrán utilizar todos los bono-taxis que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efectuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bono-taxis aportados.

En ningún caso el taxista devolverá en metálico el resto entre el coste del viaje y los bonos aportados, ni recogerá bonos por valor superior al mismo.

Los taxistas deberán solicitar al beneficiario su identificación personal, mediante





## Ayuntamiento de Villamayor

presentación del D.N.I. o cualquier otro documento que acredite su identidad.

4. Las personas beneficiarias que, por cualquier circunstancia, durante el año en curso, no puedan hacer uso de los bono-taxis concedidos, los devolverán al Ayuntamiento de Villamayor, Área de Servicios Sociales.

5. Los bono-taxis tendrán una validez anual y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Los beneficiarios deberán devolver los bonos no utilizados de la convocatoria anterior como requisito necesario para la obtención de los nuevos bonos.

6. Las personas beneficiarias están obligadas a cumplir las normas establecidas para dicho servicio público. El uso fraudulento de los mismos podrá dar lugar, previa audiencia de la persona interesada, a la retirada de todos los bono-taxis asignados y, en su caso, al reintegro de los importes de los bonos utilizados hasta ese momento,

### BASE 10.- CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN

1. Para la adjudicación de la cuantía de cada subvención se tendrá en cuenta de la unidad familiar de la persona beneficiaria. Se considerarán la totalidad de los ingresos netos derivados de la renta (considerado las bases imponible generales más las bases imponible del ahorro), según última declaración de la renta, y también las prestaciones o pensiones exentas de tributación.

La renta per cápita anual se determinará dividiendo el importe total de todos los ingresos de la unidad familiar de convivencia entre el número de miembros de la misma.

Únicamente se considerará la renta del conjunto de la unidad familiar en el caso de que el beneficiario sea menor de edad. En el caso de los mayores de edad con discapacidad, a los efectos de esta subvención, se tendrá en cuenta únicamente su renta, aunque conviva con más personas.

2. Se entregarán:

- 100 Bonos anuales a las personas beneficiarias cuando los ingresos de su unidad familiar no superen el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)
- 80 Bonos anuales a las personas beneficiarias cuando los ingresos de la unidad familiar se encuentren entre 1 y 1,5 veces el IPREM.
- 50 Bonos anuales cuando los ingresos de la unidad familiar excedan del 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

4. Se aplicarán las siguientes reducciones sobre los cálculos anteriores:

a) Las solicitudes presentadas a partir del 1 de julio del año de la convocatoria





## Ayuntamiento de Villamayor

percibirán el 50 % de los bonos que le corresponden según su nivel de ingresos.

5. La cuantía total de la ayuda podrá incrementarse en una sola ocasión, previa solicitud motivada, siempre que exista crédito presupuestario en ese momento, cuando exista una frecuencia de desplazamiento habitual y durante un periodo igual o superior a 2 meses, de acuerdo a la justificación de la necesidad de transporte y conforme a la siguiente tabla:

| TIPO DE DESPLAZAMIENTO                                                               | FRECUENCIA   |                      |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------|----------------------|
|                                                                                      | 1 día/semana | De 2 a 3 días/semana | Más de 3 días/semana |
| Centros laborales, de formación, médicos, de rehabilitación, de estancias diurnas... | +25%         | +75%                 | +100%                |

Cuando se solicite incremento de la cuantía, la persona solicitante justificará documentalmente tal necesidad. En el caso de no acreditar la citada necesidad de desplazamiento con frecuencia semanal, un periodo mínimo de 2 meses, y la inexistencia de transporte adaptado para tales desplazamientos, no se aplicará ningún aumento.

### BASE 11.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

1. Únicamente se abonarán por el Ayuntamiento de Villamayor los bono-taxis utilizados dentro del ejercicio en curso.

2. Los Bono-taxis utilizados y debidamente cumplimentados se harán efectivos por el Ayuntamiento de Villamayor al titular de la licencia de taxi para personas con movilidad reducida que haya suscrito convenio con el Ayuntamiento.

En particular, D. Jesús Sierra Gómez, titular de la licencia nº 2 de Villamayor y teléfono de contacto 689 088 111.

Además, se harán efectivos a los titulares de otras licencias que durante la vigencia de la presente convocatoria dispongan de taxi adaptado para personas con discapacidad y movilidad reducida en el municipio y así lo soliciten.

3. Los prestadores del servicio presentarán mensualmente en el Área de Servicios Sociales, para su conformidad y tramitación, durante los primeros veinte días del mes siguientes, las facturas que incluyan relación de personas beneficiarias y número de bono-taxis que hubieran sido utilizados durante el mes precedente por las personas con discapacidad subvencionadas.





Ayuntamiento de Villamayor

### **BASE 12.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO APLICABLE**

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003), la Ordenanza General de Subvenciones de Villamayor, aprobada por acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2019 y la Ordenanza reguladora de las subvenciones de bono-taxi para personas con discapacidad y movilidad reducida empadronadas en el término municipal de Villamayor (BOP nº 126, viernes 1 de julio de 2022).





Ayuntamiento de Villamayor

**ANEXO I. MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL ÁREA METROPOLITANA A EFECTOS DE LA SUBVENCIÓN DE BONO TAXI DEL EJERCICIO 2024.**

|                             |
|-----------------------------|
| Salamanca.                  |
| Aldealengua.                |
| Aldeatejada.                |
| Arapiles.                   |
| Cabrerizos.                 |
| Calvarrasa de Abajo.        |
| Calvarrasa de Arriba.       |
| Carbajosa de la Sagrada.    |
| Carrascal de Barregas.      |
| Castellanos de Moriscos.    |
| Doñinos de Salamanca.       |
| Florida de Liébana.         |
| Castellanos de Villiquera.  |
| Miranda de Azán.            |
| Monterrubio de Armuña.      |
| Moriscos.                   |
| Mozárbez.                   |
| Parada de Arriba.           |
| Pelabravo.                  |
| San Cristóbal de la Cuesta. |
| Santa Marta de Tormes.      |
| Valverdón.                  |
| Villamayor.                 |
| Villares de la Reina.       |





Ayuntamiento de Villamayor

## ANEXO II. MODELO SOLICITUD SUBVENCIÓN BONO-TAXI

### DATOS BENEFICIARIO

|                     |            |            |                |           |
|---------------------|------------|------------|----------------|-----------|
| Nombre y apellidos: |            |            | D.N.I./N.I.F.: |           |
| Domicilio           |            |            |                |           |
| Cod. Postal:        | Municipio: | Provincia: | Fax:           | Teléfono: |
|                     |            |            |                |           |

### DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

|                     |            |            |                |           |
|---------------------|------------|------------|----------------|-----------|
| Nombre y apellidos: |            |            | D.N.I./N.I.F.: |           |
| Domicilio           |            |            |                |           |
| Cod. Postal:        | Municipio: | Provincia: | Fax:           | Teléfono: |
|                     |            |            |                |           |

Solicita un incremento en la concesión de la ayuda y declara bajo su responsabilidad la necesidad de dicho incremento, aportando justificante y documentación según reverso, conforme a las bases de la convocatoria (marcar lo que corresponda).

- ☐ Del 25% (1 día/semana, al menos 2 meses)
- ☐ Del 75% (De 2 a 3 días/semana, al menos 2 meses)
- ☐ Del 100% (Más de 3 días/semana, al menos 2 meses)

DECLARO RESPONSABLEMENTE (marcar lo que corresponda) que

- a) Que conozco las bases y las acepto incondicionalmente.
- b) En relación con el vehículo adaptado:





## Ayuntamiento de Villamayor

- Que no dispongo de vehículo propio adaptado
  - Que siendo propietario/a, carezco de carné de conducir
  - Que siendo propietario/a, estoy imposibilitado/a para conducir.
- c) Que me encuentro al corriente al pago de todas sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia tributaria.
- d) Que me encuentro al corriente al pago de todas sus obligaciones con la Hacienda local.
- e) Que no incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Que facilitaré todos los datos y documentos que le sean requeridos por la Administración para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

### CLAUSULA DE INFORMACIÓN SOBRE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre Protección de Datos, le informamos que sus datos serán incorporados a los tratamientos del AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR utilizando los mismos con las limitaciones y en la forma que impone el citado Reglamento y otras leyes que afectan a las administraciones locales. La finalidad de estos tratamientos es la de ser utilizados en la prestación del servicio solicitado. En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, deberá dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos.

\* Habiendo leído la presente información sobre Protección de Datos Personales, SÍ /NO AUTORIZO, con mi firma en este documento y de forma expresa e inequívoca, el tratamiento de los datos personales aportados.

Villamayor , a ..... de ..... de .....

Fdo. El solicitante

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR.





Ayuntamiento de Villamayor

### ANEXO III. DOCUMENTACION NECESARIA

- ☐ Fotocopia del DNI / NIE de la persona beneficiaria de la subvención y, en caso de ser el beneficiario menor de edad, de todas las personas que integran la unidad familiar
- ☐ En caso de que la persona solicitante actúe a través de representación legal (menor de edad, incapacitación), se presentará fotocopia del DNI / NIE de la persona representante y documentación acreditativa de su representación legal (libro de familia, sentencia judicial de separación o divorcio y/o convenio regulador, resolución judicial de incapacitación).
- ☐ Certificado del reconocimiento de discapacidad expedido por la Comunidad Autónoma donde conste el grado de discapacidad de al menos el 33% y tener un mínimo de 7 puntos de movilidad reducida o bien las letras A, B o C.
- ☐ Copia completa de las declaraciones individuales y/o conjuntas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año anterior al de la convocatoria, por los miembros de la unidad familiar.
- ☐ En el caso de solicitar incremento de la cuantía, porque precisa transporte con frecuencia semanal (1 día, de 2 a 3 días, más de 3 días) y durante un periodo igual o superior a 2 meses, acreditará esta necesidad mediante Certificado o informe de la empresa, centro de enseñanza, centro médico o centro residencial donde conste la asistencia y periodicidad al mismo de la persona interesada, así como la inexistencia de transporte adaptado (modelo anexo IV)
- ☐ Declaración responsable del solicitante (o su representante legal) en la que se indicará:
  - a) Que conoce las bases y las acepta incondicionalmente.
  - b) Que no dispone de vehículo propio adaptado o, siendo propietario/a, carece de carné de conducir o estar imposibilitado/a para conducir.
  - c) Que se encuentra al corriente al pago de todas sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia tributaria.
  - d) Que se encuentra al corriente al pago de todas sus obligaciones con la Hacienda local.
  - e) Que no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - f) Que facilitará todos los datos y documentos que le sean requeridos por la Administración para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.





Ayuntamiento de Villamayor

## ANEXO V

### JUSTIFICANTE DE SOLICITUD DE INCREMENTO DE CUANTÍA DE BONOTAXIS, A EXPEDIR POR EL SERVICIO / CENTRO / ENTIDAD

D./D<sup>a</sup>. .....con DNI / NIE nº..... beneficiario/a de las Ayudas de Bonotaxis del Ayuntamiento de Villamayor, asiste a la actividad:.....

con la siguiente **duración** (mínimo 2 meses) y **frecuencia semanal** (mínimo 1 día/semana):

☐ Fechas de duración .....

☐ Frecuencia semanal .....

Este Servicio / Centro / Entidad *(marcar lo que proceda)*

( ) **SI** ( ) **NO** cuenta con servicio adaptado de transporte disponible para la persona interesada.

Observaciones:

.....  
.....  
.....

A los efectos de la solicitud de las Ayudas de Bono taxi para las personas con discapacidad y movilidad reducida, y a petición de la persona interesada, se expide la presente justificación.

Lugar y fecha:

*(Firma y sello)*

